23-12

16.

Discurso hecho en 1702. sobre el estado de las Ciudades, Comunidades, Villas y Lugares puestos en Concordia con sus Corralistas en el Reyno de Aragon.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

Calatayud 3 t.e de Mayo 1702

D.n Mg.l Royo da Vesmte impaz. que ha formado de el Estado del Reyno de Aragon, ponderando lo subura imperado lo que Vo. prendera en Cortes

Rep.da cuidado.

Discurso sobre el estado delas Ciudades, Comunidades, Villas, y Lu=
gares, que se han puesto en concordia con sus Censalistas en el
Reyno de Aragon. sobre la Linea, que han seguido generalmen=
te todos los dichos tratados. sobre la miseria aque han
llegado muchas Vniversidades, alaqual se van desyeñando
las otras. sobre los daños que se originan, asi aellas, como alos
mismos Censalistas. sobre las dificultades que se ofrecen para en=
contrar el proporcionado Remedio. Y vltimamente sobre la pre=
cision conque se deue buscar, y el Camino, que parece se podria se=
guir, para la curacion de enfermedad tan contagiosa.

1º Para Justificar los tratados de concordia entre las Ciudades, Comunida=
des, Villas, Lugares, y qualesquiere Vniversidades con sus Acreedores,
parece deuen tenerse presentes dos objetos, que consisten enla satisfac=
cion delos Censalistas, y enla Conservacion, y desempeño dela Universi=
dad, quegide la Concordia.

2. Los Censalistas sin necesidad de Justificar accion alguna, se hallan asis=
tidos dela razon, la Justicia, y la conciencia; porque con razon piden que se
les pague el censo, que pactaron en virtud del dinero, que dieron: porque
teniendo obligada la Vniversidad, pueden valerse delos viguroso termi=
nos de Justicia contra sus bienes, y contra sus Vecinos. Y finalm.te porque
aviendo consumido estos la hacienda agena en sus necesidades publi=
cas, o, en su antojo, estan obligados en conciencia a satisfazer los red=
ditos, que capitularon, o, los capitales, que recibieron.

3. Las Vniversidades, para entrar en el camino della Concordia, necesitan Jus=
tificar la imposibilidad de satisfazer por entero. Y porque deeste prin=
cipio debo tomar el agua para el discurso, que deseo entablar, toca
re

tocare brebemente La carrera que han Seguido todos Los dhos Tratados, y Sal-
laremos con euidencia La razon, o, sin razon conque se pidieron las Concordias.

4 Quando no fuera tan notorio, nos haria confessar el Tiempo, mediantes los efectos dela Experiencia, que deseando todas Las Universidades man-
tener su credito, han practicado Sobre sus Vecinos, quantos medios de cargas, pechas, y imposiciones han considerado que podian contri-
buir para ayuda ala Satisfacion desus obligaciones, antes de arro-
Jarse enlos brazos dela piedad desus Censalistas; por donde no Solo
pubieron Justificada La accion de pidir concordia, sino aun con
euidencia probada, que su Sobrado Espiritu, y deseo de Satisfazer los
Debo acerbatado, quando ya rendidos los alientos estaban inca-
paces de permitir el menor peso.

5 Fubieron principio las Concordias Demitiendo el Tercio, o, el Quarto delas
pagas, y las Universidades acostumbradas ala entera Satisfacion
Juzgaron, que con aquel alibio podrian Vivir: manifestoles el tiem
po la imposibilidad, y buelttos a Segundo Tratado, consiguieron la reba
ja de por mettad, en cuia Satisfaccion se mantubieron algun rato;
pero como el Daño venia de Anterior quebranto de fuerzas, tampo-
co pudo Ser permanente este medio, y de vna en otra grada caieron
en el abismo dela imposibilidad, quedando ellas arruinadas, y
perdida la hacienda delos Censalistas.

6 Practicasse en muchos tratados de concordia entregar las Universi-
dades sus propios, y Rentas, que administradas por los Acreedores me
diante vn Conseruador, o, Conseruadores, que eligen, sedistribuien lo
que resulta con equidad; pero en esto como en todo ha manifestado
el tiempo, que para ninguna dellas parte es conueniente, porq. con-
sistiendo los dhos bienes en montes, Yerbas, o, arrendamientos de
abastos con prohibicion Sobre los Vecinos, se experimenta, que recono
ciendo

reconociendo estos aun Vniuersidad sin conueniencia en la conserua=
cion de aquellos propios, los han mirado como agenos, y loque en su mano,
y para beneficio publico producia considerable prouecho, puesto en poder
delos Censalistas, ha venido á ser de poco vtil; sinque aun mini=
trado algun remedio las graues penas impuestas contra los Infracto=
res, ni el auer como ai en cada lugar quien sea Cẽsalista, y tenga
interese enla conseruacion dellos bienes Gadidos.

7. Bien conocieron los antiguos la importancia de conseruar, y desempeñar las Vni=
uersidades, pues si bolvemos los ojos alas primeras concordias, halla
remos, que ninguna se comũno sin disposiciones para el desempeño;
pero de muchos años aesta parte, se introduxo vn argumento, que lle
no al parecer de Justicia, cerraba los conductos a toda Replica: diziendo
los Censalistas tal Ciudad, Villa, o, Lugar debe pagarnos Quatro
mil Escudos (supongo) de pension alaño, prueba con euidencia, que
prensada su possibilidad solo puede corresponder con tres, y solicita
que contentandonos conlos dos, se lleua el vno para su desempeño, y siendo
cierto queloque nos debe, es quatro, sin razon de dudar son nuestros
los tres quepuede Satisfazer. Querer huir, y desempeñarse con ese caudal
es querer que de nuestros bolsillos le juntamos, y la desempeñemos, sobre
que aun recibiendo los tres, venimos apexder el vno en razon dela ne
cesidad que nos representa.

8. A la eficacia deste argumento nose ofrecio que responder por aquella Ciudad
Villa, o, Lugar; pero ha decidido la Question el tiempo, manifestando
conlos efectos dela experiencia que los Censalistas cobraron los tres,
que deseaban por catorze, o, quince años, y no pudiendo proseguir buelto
a segundo tratado, se rebajaron las pagas ala mitad, en cuia Satis
faccion se mantubieron otro tanto tiempo, y vltimam.te imposibili
tandose de cada dia mas, o, entregaron sus propios, o, bolbieron las
espaldas ala obligacion quedando ellas arruinadas, y casi del todo
perdidos los Censales: loque infaliblem.te no huviera sucedido conten
tandose

contentandose al principio con los dos, pues sin dos en los quinze pri=
meros años otros tantos mil Ducados, ayudados con el beneficio delas
pensiones que les cessaban, y alentados con la esperanza que ocular=
mente veian del desempeño, sin la menor duda vbieran continuado
dejando descargada la Vniuersidad, y reintegrados alos Censalistas
en el lleno deru Caudal.

9 Dello dho sin nueba explicacion deberemos inferir que se perdieron, o,
caminan precipitadas a la perdicion las Vniuersidades, y los Censale
con mucho desto ya nose quenta, porque ni esperanza ai de cobrar
vn maravedi. En algunos lugares perciben, vno, v, dos, o, por mayan
guos, o, porq. auiendo apprehenso lograron la comision sinque los
restantes biren beneficio alguno: en otros distribuiendose los bienes, es
tan poco loque resulta, que sepuede contar por nada: en otros cobran
la tercera parte: en otros por metad: y en otros a tercio menos, porq. es=
tos vltimos empezaron a caer mas tarde; pero todos caminan con
largo passo al paradero delos primeros; y muchas Vniuersidades
que pagan o/ por entero estan con euidencia en el mismo trabajo.

Ahora veamos los daños q. resultan.

10 En la ruina delas Vniuersidades padece el Real seruicio dese
Mag.d (Dios leguarde) porque son patrimonio suio todos aquellos
bienes, y propios; porq. como Rey, y Padre solicita, y desea que sus va
salos viuan con comodidad, y abundancia; y porq. en las vrgencias
y necesidades della Monarquia, en q.l podria esperar quelos sirua
faltandoles aun lo preciso para mantenerse.

11 Padece la causa publica en el estrago delas Vniuersidades, porq. son
estas quien la sustenta, porq. faltando en ellas la abundancia
faltan las fabricas que conducen el dinero, y alimentan vn sin
numero de Vecinos, dedonde se origina la falta del Comercio,
y la despoblacion, y naze la sobra de delinquentes produciendo

muchos La necesidad, pues Dios no sibre dequien no tiene que perder:
un braço sin sentido, ni mouimiento incapaz de socorrer ala Cabeza, y o=
tras partes del cuerpo, sirue de peso, y no de alibio; y lo mismo sucede
conla Ciudad, Villa, o, Lugar inutil para dar espiritu y vigor al cuer
po del Reyno que compone, contribuir al alibio delos otros Lugares, ni
aun alas necesidades desus mismos Vecinos. Sobre este assunto qu=
diera dilatarse la pluma en muchos pliegos llenandolos de Motibos Sus
tancialissimos que prueuen los daños que tras si arrastra la mi=
seria delas Vniversidades, porque apenas ai linea enel Drecho na=
tural, y enel Comercio humano, que pueda eximirse de dolor.

12 La administracion dela Justicia padece sensibilissimas agonias despues
que se apodero delas Vniversidades la pobreza, auiendose conuertido en
desprecio, y libertad eltemor, y respeto que se le tenia, y son assi notorios los
Vltrages publicos que han padecido Sobre si algunos ministros de Justicia
y gobierno, y no della inferior Jerarquia: los delinquentes se passean sin
que alguno ose turbar su mala vida; y qdo el Orden Superior motiba
alguna diligencia, la primera es auisar que se retiren, y encaso de llegar
a hazerles proceso, nunca se encuentra quien conclua enlla negocion,
aunque el delicto se aia Cometido coram populo; pero para su abo=
gatorio Sobran siempre los testigos que lo indultan, y aun los santifi
can: Veasse quan ondas rayzes ha tomado este desorden, qdo las efi=
cacissimas diligencias que estos años se practican para poner la Justi=
cia en su antiguo Esplendor, no han podido, ni podran Conseguir el inten
to, porque todo el daño viene dela miseria: y para prueba evidente de
esta verdad nadie negara, que por escussar el gasto de sustentar Un
preso, le mostraran en muchos Lugares la puerta, o, ventana por donde
pueda escaparse, ayudandole aexecutarlo: y en otros, aunque sea de
numerosa poblacion, si para seguir un mallechor son menester cinquen
ta reales, se librara enel interim que se busca quien quiera prestar
el dinero.

13. Quieren algunos que la culpa de tan lastimosos estragos sea producida delas ca-
lamidades del tiempo, y cierto es afectar mucha ignorancia, o, mucha malicia,
porque si atendemos al clima de Aragon tan sugeto ala Sequedad, mal
podremos negar que entoda esta centuria han corrido felicissimos los años:
y Ultimam.te desde el de_1685_ se siguieron continuas frece, o, cator-
ze cosechas abundantes, hasta la de_1698_ que tuvo algo enesteril, y
auemos visto todos, que no bastaron tantas llenas de fertilidad para
sufrir la cortedad de vna, sinque desmedidamente se subiessen los
precios delos frutos y llegassemos al estado de temer que no bastarian para
el sustento precisso; en virtud de cuio leal, y verdadero echo, devere-
mos confessar, que no tienen la culpa los tiempos, sino que la calami-
dad, que lloramos nace della ruina delas Vniversidades, endonde la
falta de medios, y la sobra de imposiciones, pechas, y gabelas han des-
truido delatal manera los labradores, que ni se siembra, ni se coge:
y si la misericordia divina no nos mantiene continuando la abun-
dancia, y vno tras otro se siguiessen tres años con alguna esterilidad,
indubitablemente auia de quedar perdido, y despoblado el Reyno con
entera ruina dellas Vniversidades, y delos Censales.

14. Ya tenemos explicados el curso, que han corrido las Concordias, y los daños
que resultan alos Censales, y alas Vniversidades; como tambien que
estas se hallan enel Vltimo estrecho della imposibilidad, loque ya
vez no debiera dissimularse, aunque solo fuesse vna, pero siendo mas
delas tres partes, de quatro que supongo al Reyno de Aragon larguc
padecen con inclusion della Ciudad de Caragoza, y delas mayores, y
mas numerosas Ciudades, Comunidades, Villas, y Lugares del Rey-
no, dejan de alcanzarse los motibos que han tenido la aplicacion, y
delos Remedios; y sin duda nazera este daño de aver considerado
inaccesibles los inconvenientes: Veamos, quales son:

15

El Primero, y mayor consiste en la dificultad de reducir aun dictamen la voluntad de tantos, porque unos desagradaran (y quizas con razon) los medios que se propongan: otros dejaran de Convenir por no Creer la miseria que seles representa: otros por su necesidad, y no pocos por su genio tiraran a exprimir la naranja, aunque con evidencia conozcan que aventuran sus Capitales: otros Considerandose acreedores temporales seguiran el mismo Camino reconociendo que no les resulta beneficio aunque por su templanza se mejorassen los Censos para despues de sus dias, y faltando en las Santas authoridad que componga, y disponga, no solo queda dificultosa, sino imposible la Conformidad: pero authorizados los Congressos, y las resoluciones, como se dira esta todo Conquesto, y sin el menor tropiezo, por lo que mira a este inconveniente.

16

El Segundo se origina de la diuersidad de Intereses motibando grande Confusion con pequeño cuerpo, y aun sin el, Unos alegan el sagrado destino de sus Censos a favor de Yglesias Comunidades Religiosas fundaciones de Sacrificios y Sufragios, pios Legados, Hospitales, y Cofadrias: otros ponderan la necesidad de sus Conventos, y Casas: otros que gozen estemporal en razon del mayorazgo, Prebenda, o, Capellania que poseen: otros que su cargamiento fue ventajoso auiendolo impuesto con mayor beneficio de la Vniuersidad: otros que su Censo es el mas antiguo y el primero con notoriedad, y justicia su derecho: otros que el suio es el mas moderno y que por lo mismo merece antelacion respecto de las pocas pensiones que por entero percibio; pero todas estas Sombras las tienen disipadas los mismos Censalistas y habierto camino Carretero para passar por ellas sin detencion, pues en las distribuciones que se hazen de los bienes Zedidos se reconocera por Sentencia Suia aquien se deba por mihi, o, no ventaja.

17. El Tercero, y vltimo se deduce del conocimiento que ha manifestado el tiempo sobre la necesidad dela Vniuersidad, y reconociendola sin fuerça para sahisfazer vna pension limitada, con[sidera]n imposible el cumplir no de desempeñarla sinque enteramente, o, casi pierdan la hacienda que sobre ella tienen, por donde no sin motibo discurren que ojos se pudiesse encontrar remedio aunq de ser tan sangriento que pecasse en intolerable: y aunque es cierto que nunca se curaron tabardillos con agua de borrajas, ni cabe que sin considerables dolores se consiga la restauracion dela Vniuersidad mortalmente acciden=tada, tambien es infalible que para recobrar la salud hamos de hauer vsado las sangrias, las purgas, ni quantas violentas reg[imi]entas han inuentado la Medicina y Cirujia, hasta cortar brazos, y piernas por conseruar el cuerpo, y siendolo tan principales las Vniuersidades, y tan interesados en su salud los Ensalistas, tan poco cabra que vnos, y otros dejen de disponerse con paciencia, y tolerancia alas incomodidades, y daños que trageren consigo los remedios, bien que se ha va digno della mayor atencion buscar los mas suaves.

18. Los que hasta aora he oido discurrir no sin bastante aprobacion se reducen ados: el primero que annualmente se huia la tercera parte del caudal que se paga, y el segundo que alternativamente vnano se satisfagan pensiones, y otro se emplee todo en huir anteponiendo alos que fueren mayor conueniencia (cuio arbitrio frutaria ligeramente al principio, y nada despues) pero no encuentro por donde pueda ser tratable alguno delos dhos medios para ninguna delas partes.

19. Todos vemos que las Vniuersidades no se mantienen en las concordias a
justadas, sino que van caiendo cada dia mas, y esto aun las que han
cedido sus propios: y si miramos alasque se hallan en el vltimo es=
tado desu ruina, serian menester trecientos años paraque el pri
mer medio produgesse la Salud, y considerandolas en disposicion de
pagar cassi por metad, el vltimo arbitrio que es mas ventajoso ne
cesitaria de cien años; y ni podemos esperar que sin milagro de xe
dea
(Dea)cabarse todo antes, ni sera proporcionada medicina laque diuaten
diendo alas fuerzas del enfermo, se aplique sin auer reconocido que
tiene las bastantes para esperar el efecto que se desea.

20. Los Censalistas mas pueden hallar su quenta en alguno de dhos
medios, porque sea alargando el tercio que supone el primero, o,
sea dejando de cobrar vn año sin otro que quiere el segundo,
de qualquiera manera luien dems bolsillos, y seria mas garboso pa
ra ellos dezir que pagandoles tantos años las pensiones perdona=
ban los capitales: veasse con euidencia, la Vniuersidad que esta por
metad, auiendo de alternarse en las suciones, y satisfacion de
los Censos, pagara quarenta años estos, y con el caudal deellos,
en otros quarenta luira los capitales, por donde para el Censalista
aun sera mejor cobrar las pensiones de ochenta años, y perdo=
nar la principalidad, pues sobre recibir su dinero mas igualm.te
distribuido, ayra executado la piadosa, y generosa accion de condo
nar la deuda por la compasion que le mereció la Vniuersidad: i
debiendo suponer que la mayor parte deestas se hallan imposi
bilitadas de pagar por metad, reconoceremos que serian pocas las

que en cien años se redimiesen, y muchas larguissimas, de docientos,
y trecientos, terminos todos incapaces de praticarse.

21 Pero debemos aduertir que quantos aprueban ambos medios suponen las Pensio
nes por entero, y falta camino ami cortedad para terminar la despro=
porcion de que quien no puede satisfacer las pensiones por entero, Pue
den los Capitales por entero, maiormente vendiendose cada dia Censales sobre
diferentes Universidades dellas puestas en Concordia, sin auerlo Regula
do Damas por otro precio que el que corresponde alla pension que se re
cibe, y enesta forma no solo se haze el derecho de todo el Capital sin
satisfazerlo, pero comunmente falta quien Compre, y sobra quien venda

22. No pudiendo negar esta manifiesta Verdad los Censalistas, divan quizas que
aquellos vendierin con necesidad, (y esta no cabe siendo muchas las ven
diciones, y auiendo corrido todas la sobredha Linea) pero que reconozien
do ellos, que este genero de hacienda a caido, gracias todo lo que puede
bagar la tienen por la mas estimable, y no quieren permitir la Pension
sin satisfacerles enteramente el Caudal que dieron sus antepas
sados.

23 Aunque esta Replica que supongo, se desvie tanto del camino della Razon
suelen el Interes, y la Conueniencia producir mayores desproporciones,
y para cortarla por su rayz, assentemos que Juan, o, Pedro Compro
Una casa, o, heredad en dos mil Escudos, que el tiempo ha deterio=
rado mucho su Valor, que durante su Vida, o, en la desus hijos,
o, nietos, necesita la Causa publica de aquella heredad, o, Casa
y es evidente que auiendose nombrado peritos que la tassen Justifi
cado, y satisfecho su Valor sella puede apropiar, y apropia sin per
mitir oidos alas Instancias, o, representaciones deque costo mas por
que

porque solo se atiende a loque vale sin obligación de bolber los ogos
a loque costo, y valió.

24 Enfabor dela Conservación, y desempeño delas Vniuersidades militan mas
Soberanas, reales, y publicas causas que pudo tener laque decentro por la he=
redad, o, casa de Juan, o, Pedro, y no valiendo oy los reales que tié=
nen sobre sí mas que al respecto delas pensiones que se pagan, y exe=
cutandose por esse precio todas las Ventas, y Compras, O Jala huviera
fuerzas enlas Vniuersidades para satisfazer enessa forma que
segun mi corto Juizio, ninguno pudiera con razon quedar quexoso.

25 Los Censalistas entonan mucho la Justicia, y derecho que les assiste
y assi es verdad, pero aunque lo supongan quan alto quedan, nun=
ca bastara paraque se cobre de Juan mas deloque Juan tubiere,
ni se deue considerar su causa por otro respecto que el de particular
y pribada, y militando enfabor dela Conservación delas Vniuer=
sidades el real Servicio, la causa publica, la administracion dela
Justicia, la agricultura, la poblacion, el Comercio, y todo el derecho
natural, y consorcio humano, parece que atan Soberanos, reales, y
publicos motibos, deben ceder los Intereses particulares Elos Cens=
listas, sean Losquefueren, y sin detenerme adudar lo dizia que
faltando otro camino enlos dilatados terminos dela providencia,
seria dela conciencia, dela Justicia, y dela equidad, bolber las es=
paldas ala Cazon delos Censalistas, y librar las Vniuersidades
del trabajo, y miseria enque estan sepultadas hasta restituirlas
en su antiguo esplendor: bien que no por esto considero que sea nece=

Saria

tanta Violencia, como abriendo los ojos al Entendimiento, abstrahida
la Voluntad, y el Interes quieran reduirse todos a la Razon.

26 La necesidad della aplicacion de los Remedios estan Sobexana, y interesa
tanto en ella el genexo Humano que no Solo pide la medicina, Sino man=
da que se aplique por quantos caminos puedan conducir ala Salud
de las Vniversidades mortalmente accidentadas, y esto Solo puede exe
cutarlo la authoridad Real Comprehendiendo, y resolviendo el
medio, que pessado en el Tribunal della Justificacion, y equidad
reconociexe mas proporcionado Segun las fuexzas del enfermo
y el interesse de los Censalistas: Tomada Vna vez resolucion man=
dar que se execute Sin Replica nombrando Comissario apto, y que
no tenga interese de Censales sobre aquella, ni otra Vniversidad. y
que este por los Regulares conductos convoque a todos notificandole
el paternal amor de Su Mag.d las grandes causas que obligan
ala Restauracion de las Vniversidades, y el medio elegido pa=
ra la Satisfaccion en la porcion que se les pudiere dar. y execu=
tado esto pasarlo ala practica en que no puede auer dificul=
tad, assi porque cubiertas las Vniversidades con la Real aproba
cion Sobraran quanto se les mande, como porque estando Vestida
de equidad la resolucion parecexa la Razonable Siguiere dos
mas: y finalm.te porque los caminos Juridicos se hallan tan
llenos de dilaciones, tropiexos, y embarazos, que Sin mediar la
Veneracion que piden los Reales decxetos, ni los mas antiguos en
sayistas, se resuelben aellos, siendo innegable que assegurabam

asseguraban por allí la entera Satisfacion desus Capitales, y pensiones.

27 Supuesto lo dho, y supuesto tambien que la enfermedad pide muy apri-
sa los Remedios, que no es dable encontrarlos sinque mediben dolor. Ine
ni miradas las cosas con el antojo de larga vista de la Esperanza
cane pensar que sequedan mejorar las calidades delos Censos. Igual
igualmente son interesados las Vniuersidades, y Censalistas: Para resol-
ver con equidad y Justificacion el mas proporcionado medio, conviene tener
presente el Estado de Vnos, y otros con la variedad de intereses: y su-
puestas estas circunstancias parece queda facil el Camino dela cu-
racion, y que ava muchos aquienes quiera Cometerse este cuida-
do, que sabran proporcionarlo con discrecion, providencia y econo
mia, en cuia virtud sera ocioso que mi ignorancia parse a le
presentar medio; pero porque no se entienda que auiendome
detenido adiscurrir sobre lo general, me embarazo en llegando
alo particular, dire el que me occurre: Iparaq. pueda Seruir de
Regla subiendo, o, bajandola segun las fuerzas del Enfermo, y
proporcionarla atodas las Vniuersidades, convendra practicarlo so
bre alguna, que siendo de numerosa, y noble poblacion, ni este
en el principio dela caida, ni aia llegado al vltimo precipicio de
la miseria: y parece que siguiendo este deseo, se me ha venido alos
ojos la Ciudad de Calatayud.

28 Despues dela de Zaragoza es Calatayud vna delas mas nobles, y numerosas
poblaciones que tiene el Reyno de Aragon: sus privilegios, y las plu-

plumas delos historiadores la han coronado de Laureles: Veasse aquel
insigne Patronado delos beneficios Eclesiasticos para Sus naturales, y dos lugares detoda Su Comunidad concesion dela Suma potestad Pontificia en memoria de auer Sacudido el Yugo Sarraceno Conpoco mas auxilio que el que les infundio su catholico Zelo, y aliento generoso: Cepavere en el Sitio que Sufrio en tiempo del Rey Don Pedro el quarto defendiendose Sin alguna assistencia tan desesperadamente; que ni los repetidos ordenes, ni los desengaños dela imposibilidad del Socorro bastaron para su rendicion, bastaque llego el vltimo con testimonio de auerles absuelto la fidelidad que le Juraron, ordenandoles que Sin excusa, ni Replica alguna capitulassen. Atiendase al interregno Sucedido por muerte del Rey Don Martin, y faltaran encomios para alabar loque obro Saragoça, y loque le debio toda la Corona: de Suerte que por lo Religioso, por lo real, y por lo publico, Sino excedio, igualo acosta desu Sangre, thesoros, y vigilancia quantas Ciudades, y villas puedan Componer el Universo. Con tan inimitable fidelidad, y amor azia Sus Reyes, que ni entre las muchas reboluciones domesticas, y civiles que tanto fatigaron a Aragon, se hallara que vna x sola vez dessasse de derramar Su Sangre y thesoros al lado, y en Seruicio desu Principe.

29 La Comunidad es el mas noble, y numeroso partido que tiene el Reyno y siempre vnida contra Ciudad ha executado en todas ocasiones lo mismo que esta, Con igual Zelo, vigilancia y efusion de Sangre, y thesoros; Contando quanto incluio Su territorio, se Compone de mas de cien Lugares, y de grande poblacion, y assi los que gobernaban estos como los que tenian el mando del vniuersal cuerpo dela Comunidad

atendieron el Año passado de 1699 a la conservación deel, y de cada
porción con la mas admirable providencia, y Economía que pudo caber en
la miseria del tiempo, y falta de granos, no siendo cinco Lugares entre
tantos Lo que tenian La menor provisión propia, y en fuerza del Zelo, y
aplicación de sus ministros se experimentó que hubo en todos la pro=
visión necessaria de pan para el preciso alimento; pero porque se re
conozca el miserable estado enque nos hallamos, y el evidente
riesgo que nos amenaza, aquella grande, y zelosa providencia
pudo a fuerza de mucho trabajo, y desvelo mantener en los Luga=
res el pan; mas no socorrer las necesidades de los Pobres: aquel
se vendia a precio subido, porque lo requeria el tiempo: estos no
hallaban forma para ganar un Jornal faltando las fabricas, y el
Comercio; y siendo poco Lo que la tierra da que trabajar el in
vierno, sin dinero no les daban ni podian darles pan, y se experi=
mentó que muchos salian a pazer las yerbas de los campos: tan te
mibles estubieron en todos Los Lugares de que les faltase la provision
necesaria que componiendo un mismo cuerpo, y siendo tan Herma
nos, no se permitia que a Vecino de otro Lugar se vendiesse pan,
y sola la cortedad de un año, que no fue enteramente esteril, des
pues de tres abundante produxo tantas miserias; saque la conse=
quencia el que quisiere, y aya de confessar que se deben aplicar
los remedios, aunque sea rompiendo por lo mas Sagrado: y
quando lo dho no bastare, ponga los ojos en la epidemia contagiosa

que produsso aquella miseria y Veremos si puede negar alguno que amenazando nuestras gargantas tenemos Sobre ellas los cuchil= los de ambre, y peste. Aora bolbamos al assunto sin perder de vista la Ciudad de Calatayud.

30 Esta que fue gigante, ni enana parece; en los tiempos antiguos Vivio abun dantissima de fabricas, y hasta la de armas tubo apreciable estimacion en Europa; en los presentes ai quien se acuerda de una pelaire numerosa que le conducia grandes caudales y alimentaba un sin numero de Vecinos en los exercicios de limpiar, cardar, ilar, y teger la Lana. Oi ni los vestigios se descubren: las Tañerias para los a dreços de Suelas, y Cordobanes se mantubieron algun rato mas, pe= ro ya Solo se divisan señales de lo que fueron: los Oficios indispen sables en qualquier Lugar Viven llenos de suma miseria: las Sobre= das Cargas consumieron enteramente el Comercio: la Labranza es= ta en manos de Jornaleros arrendatarios sin que apenas aia quien en Siembre Campo propio: y si pudieramos detenernos a passar carrera por las otras clases las hallaramos en mas notoria ruyna.

El Ayre poco mas de treinta años que esta Ciudad pagaba por entero, pero a viendo practicado lo que las otras, y reconocidose imposibilitada como el las, pidio, y ajusto al tercio menos su Concordia con Obligacion de Luir mil escudos al año, en que duro poco, y viendo tambien imposible La satisfaccion que concordo, bolbiendo anuebo tratado lo Convino por metad, o, almenos assi salia la quenta Tediendo sus propios, y Cen= tas

y Rentas alos Censalistas: mantuboze otro rato Enesa forma, pero tan
poco pudo ser permanente, y de aquella metad Seguìto el Segthmo,
y assì Sepractica oy, aunque con euidencia, dequenì alterciò po=
dra llenar Sus obligaciones, puesga Van las pagas conquatro años
de atrasso: por donde sin violencia dela Razon, ni dela Justicia
Se deberan Regular los Censales por la Tercera parte desu Capital,
y consideradas las muchas gradas que encesa de treinta años
Se hallo precipitando, debexemos confessar que ni enelesta=
do del terciò Sepodra mantener.

32 Demanera quelapension que oy Se cobra porel capital Emil Escudos, son=
doscientos, catorze Reales y siete Dinexos, supuesta la mesmo dilacion de
aguaxdar quatro años, y quanto mas se dilaten los Remedios, no
solo faltara Caudal para Continuar las pagas corrientes; pero
ni avra Abastante para Satisfazer los atrasos: por donde bue=
lbo adeuir que considerando los Censales ala Sobredha Razon del
tercio no Solo nose persuadira, pero se axbitrià alos Censalistas,
y enesta forma Vendra a importar — 333 16 ß 8 — decapital 2
mil escudos, y la pension deberà Corresponder a — 16 13 ß 4.

33 Persuadome que parecera dura alos interesados esta Regulacion y aunq.
ami Juicio Se satisfecho con Razones, deseo convenzer con euidencias, y po=
dran los mismos Censalistas imponerse la ley preguntando al compa
ñero que ahà necesitado buscar quien le anticipasse los quatro a
ños Suspension, quanto le dieron Sobre ella en dinero y no en

y no en mercadurías, ni efectos: y siendo cierto que el poco mas, o, menos
nose opone amí intento, reconocerán que deseo caminar drechs, y sin de=
saten derlos.

34. Los censalistas son como entodas las Vniuersidades, Iglesias, Conuentos Capella
nías, hospitales, pios Legados, Cofadrías, y personas seculares: ay algu=
nos cuya pensión se satisface con el año, y debemos creer que sera en
virtud de bastante razon quando la ciudad lo executa, y los in=
teresados lo permiten: ay otros, que sugoze es temporal como de Ca
pellanías, o, Mayorazgos: y ai sobre todo vn Conuento de Religiosas
Benitas, cuio patronado es dela ciudad, con authoridad de preser=
tar la que aian de admitirse, y de visitar el Conuento quando
para causa temporal lo pide la necesidad, en virtud de aiade
pendencia ha tomado continuamente la ciudad sobresi los adotes de
las Religiosas que entraban, por donde todo el caudal, y renta de dho
Monasterio esta cargado sobre ella, menos algun poco trigo que age=
nas bastaua para el sustento precisso: y seran cinquenta mil escudos
poco mas, o, menos porque estas Religiosas tendran sobre la ciudad,
y faltandoles otra forma para aiuda a sustentarse, y siendo mu=
geres dedicadas a Dios, parece pueden de justicia algun arbitrio:
y el mismo considero que se deue dar alas Capellanías, o, Preben
das que tubieren Censales: pero aunque milita igual razon en los
Mayorazgos, cuio goze tambien es temporal, faltando fuerzas alaVni
uersidad para todo, siendo gruessos los caudales que estos tienen

tienen, y sucediendo ellos a los Padres, no puede aduertirse tan gran desigualdad.

35. Y atenemos asentado la ninguna fuerza que traen consigo los inconuenientes: dejamos probado que el valor intrínseco y rigoroso delos Censales esta reducido con tiene diferencia à la tercera parte de su Capital: y auemos esplicado la diuersidad de intereses delos Censalistas; pero solamente seña lado la dificultad de satisfazer los quatro años de atraso, y este es el punto que mas confusiones trae consigo, assi porque segun Reglas de la Justicia distributiua se debiera practicar el primero, como porque vnos auran consignado sus Censales, otros los auran entregado a otros vendadores de diferentes abastos dela ciudad, y otros se hallaran con necesidad della porcion que les pertenece, y todos clamaran pidiendo con razon lo que es suio, pero siendo euidente que aunque de preste la Ciudad ni tiene bienes que vender para igualar estos creditos, ni puede hallar quien le preste el Caudal, auremos de reconocer vna imposibilidad formal que llena de dolor nos obligue a bolber las espaldas (bien que no la consideracion) a dho atraso: y no pudiendo la Ciudad pagar en tabla la tercera parte (o casi) enque auemos pessado el valor delos Censales, tampoco cabe que por lo riguroso de esta línea se apliquen los remedios, y aun contodos los referidos supuestos vamos a lo que para vece se puede practicar.

36. No intento recetar quintas esencias de discursos alambicados sino

sino seguir los passos que ha establecido la universal costumbre en los concordatos para cobranzas de dificultosa digestion, pues quando se entra a componer con sus Acreedores a Juan, o, Pedro imposibilita= do, medidas sus fuerças, y pesadas las cargas que sobre su hacien= da tiene, lo regular es darle proporcionados plazos para la satisfac= cion y este medio que cada dia vemos executoriado con los particu lares, parece podran tomarlo para sí las Universidades de Sentiva.

Sauemos assentado que no se deben hazer las funciones del Sel= lo delos Censalistas, y con notoriedad que da evidente que la Ciu= dad no tiene aun para dar principio a cubrir los atrasos: por donde es indispensable apelar alos milagros del tiempo, y con el beneficio deeste, supuesta la regulacion sobredha espero que mor= tificandose en las dilaciones que prodigese la receta, no hande padecer apreziable daño los Censalistas en Capitales, ni pensiones.

37. Supuesta la nominacion de Juez Comisario, la Convocacion delos interesados, y notificacion del medio elegido, y con la real authoridad aprobado, la prime= ra diligencia con qualquiere Universidad debera vedunirse a tomar deella la bastante seguridad para q. directa, ni indirectam.te no pueda obligarse en credito alguno, no solo durante el tiempo desu desempeño, sino hasta que en las primeras, y, otras Cortes generales se establezca sin perjui= cio delas Libertades Aragonesas, el medio para zenir esta, que las ha conducido en la mas miserable esclauitud.

38 Sendra sobresì la Ciudad de Calatayud docientos, y sesenta mil Cs=
dos de Censales poco mas, o, menos (sin contar los dela Siua, que con=
tino grueso, y separado hallara mas faciles los caminos del remedio)
assentemos que nada importa para la regla que se seguira el
auer exzado en algo la quenta, y bajo esta euidente suposicion cor=
rexemos con los docientos, y sesenta mil sobredhos.

39 Para salir la Ciudad de sus empeños, y trabajos, debera practicar los
vltimos esfuerzos, y estos los executara sin duda bolviendo asu
mano, y administracion los bienes Zedidos alos Censalistas, y bus=
cando la forma* para suplirlo que faltare, se hade disponer a contribuir enca=
da Año loque corresponciere ala paga delos Censos a razon
de por metad. Y suponiendo que los Capitales importen los dhos
docientos, y sesenta mil Cs dos, debera subir annualmen=
te la cantidad de Seis mil, y quinientos, y que todos se em=
pleen en Sumisiones de Censales.

40 Aviendo reconocido la imposibilidad de Satisfazer las pensiones a
xasadas, se debera atender al daño que padecen los Censalis=
tas, y sin assentar que aquellas estaban perdidas demu=
nerarseles en alguna manera incluiendoles la ventaja en=
los Capitales, cuio valor por millar lo tenemos reducido
a — 33316$8 — poco mas, o, menos; pero aunque sea cierto
quelos años atrasados esten absolutamente perdidos es cau=
dal

es caudal Suio, como tambien lo sera el del tiempo que nos demande prestar para conseguir el fin del Remedio; y assi Regularemos las Luiciones a Razon de por mettad pagando quinientos Libras por cada millar: y enesta forma el primero, Segundo, tercero y quarto año se entregaran Veinte seis mil Escudos por Zensales que in portan cinquenta y dos mil alas Religiosas de S. Benito, y alos Capellanes, y Prebendados que tengan sus Zensos sobre la dha Ziudad de manera que alas dhas Religiosas seles Suian treinta mil escudos almenos con el valor efectivo de Quinze mil, y el dho alos Emas, no siendo dudable, que bastara para todos.

41 Reconociendo que las pensiones que se pagan con el año tendran circunstancia Ventajosissima quando seles permite, se Suiran el quinto año sus Zensales, y con el caudal de seis mil, y quinientos Escudos que corresponde al Capital de trece mil a dro lo bastante, y estos lograran mayor conveniencia, perdiendo solo los cinco años que tardara dha Luicion, cuias pensiones baldaran incluidas en el Capital. Supuesto lo dho parece que en estos cinco referidos años avremos Suido Sesenta y cinco mil Escudos de Capitales con el caudal efectivo de Veinte y dos mil, y quinientos, y que soloquedara sobre la Ziudad ciento noventa, y cinco mil Escudos.

42 Para el desempeño, y descargo se hande continuar las Luiciones al sobre dho respecto de quinientos escudos por millar, y seis mil, y qui-

y quinientos al año, con los quales quedan Luidos trece mil de capita-
les, encomendando a la Suerte la Eleccion d'los que se hubieren de luir,
dividiendo los Terzuelos en mil, o, en quinientos Escudos cada uno
para la mejor distribucion, y pagando de contado la metad delo
que importare el valor d'el Terzuelo que sortee, y porq? no todos los
Censales compondran igual cantidad, se podra ajustar de uno,
y otros expresandola en los mismos Terzuelos, que formandolos
grandes, prestaran capacidad para todo.

43 Para el Sobredho Camino a Razon de trece mil Escudos de Capital que se
Luiran annualmente con el contado de seis mil, y quinientos, queda
sin un Real de carga en el termino de quinze años, y aumentados aes-
tos los cinco que se consumieron en las primeras referidas Luiciones se-
ran en todo veinte años, los que dure el dejar limpia, y desempeña
da la Ciudad: y suponiendo que esta hade Luir lo que corresponda a la
metad del valor de las pensiones, reconocexan todos que nada sube, ni ba
ja aunq? las cargas sean mas, o, menos d'los doscientos y sesenta mil
Escudos que suponemos.

44 Pero no siendo Justo dexar tan deteriorados, y en manos de la Suerte a los Ex
Salidas, que mediante ella aran de recibir su Caudal en los quince
años, parece de la equidad que aestos seles pague su pension hasta
el dia enque seles entregare su Capital, y aunq? si hubieramos
de regulaxnos al estricto, y riguroso valor correspondera a 16 [illegible]
1384 poco mas, o, menos por millar en cada un año considerando la
inconveniencia que seles sigue en la detencion de su dinero seles satisfara

se les satisfara al respecto de veinte escudos por millar de manera que la Cuenta se ajustara en la forma siguiente, suponiendo la satisfacion de sus pensiones en los cinco años inmediatos, y siguientes despues de concluida toda la Cuesion.

Primer año	A los trece mil Escudos Cuidos por una pension	260 ℔
Segundo año	A los trece mil Escudos Cuidos por dos pensiones	520 ℔
Tercer año	A los trece mil Escudos Cuidos por tres pensiones	780 ℔
Quarto año	A los trece mil Escudos Cuidos por quatro pensiones	1040 ℔
Quinto año	A los trece mil Escudos Cuidos por cinco pensiones	1300 ℔
Sexto año	A los trece mil Escudos Cuidos por seis pensiones	1560 ℔
Septimo año	A los trece mil Escudos Cuidos por siete pensiones	1820 ℔
Octavo año	A los trece mil Escudos Cuidos por ocho pensiones	2080 ℔
Nono año	A los trece mil Escudos Cuidos por nueve pensiones	2340 ℔
Decimo año	A los trece mil Escudos Cuidos por diez pensiones	2600 ℔
Onzeno año	A los trece mil Escudos Cuidos por onze pensiones	2860 ℔
Doceno año	A los trece mil Escudos Cuidos por doce pensiones	3120 ℔
Treceno año	A los trece mil Escudos Cuidos por trece pensiones	3380 ℔
Catorceno año	A los trece mil Escudos Cuidos por catorce pensiones	3640 ℔
Quinceno año	A los trece mil Escudos Cuidos por quinie pensiones	3900 ℔
	De manera que loque importan las pensiones delos dichos quinie años alla referida razon	31200 ℔

45

de veinte escudos por millar son treinta y un mil, y docientos escudos,
y suponiendo alla Ciudad con seis mil y quinientos de renta alano
le sobra caudal enzimo para la satisfaccion y en veinte y cinco que la

queda libre de Capitales, y pensiones.

46 Los Censalistas desagrobaran este arbitrio, porque siendo Santos, y tan dis
cretos, como innumerables las Concordias, y no auiendose practica
do en alguna, ni cabiendo que medio tan Comun dexasse de
ocurrir a muchos, notoriamente se conoce que desatendien=
do los objetos principales della Conseruacion desu hacienda, y
desempeño delas Vniuersidades, han deseado solo sacar quan
to fruto podian dar estas deri, a imitacion del Labrador que
paraque arroje mucho su viña, la poda larga, o, no la poda,
aunque le tiene mostrado la experiencia que ese Vnico me=
dio de destruirla, y perderla para siempre: Ino por esto
quiero que tengan toda la culpa delos trabajos que lloramos
ni hallaria conveniencia en abrignas si seria mayor la
fuia que la delas Vniuersidades, aviendo tomado sobre si
tan gruesas Sumas, y desatendiendo en alguna manera la
obligacion que contrageron, despues que considerazon intole=
ble la carga que se auian impuesto, porque en vnos, y en otros
sanado efectos naturales, y como asseguremos el Remedio,
nada supone la evidencia dequien motibo los daños.

47 Aun assentado lo dho espero quelos desengaños, y la razon ten=
gan su lugar, y quelos Censalistas convendran en el me=
dio

enel medio introduciendo negociación porque se les verifique
su caudal tan grueso como lo dieron, por el camino de dilatar
aquaventa, o, cinquenta años el desempeño: Cierto que les viene
sido llano, y beneficiosissimo en todos los tratados quando se pacta-
ron las primeras Concordias, no tiene aora Lugar: para insusta-
mente pidiran mas de lo que actualmente valen sus capita-
les: porque los daños que nos amenazan, y las Leyes, y publi-
cas causas que se interesan, necesitan muy aprissa de los
remedios; porque todas las Vniuersidades van caiendo, sin
punto seguro de mantenerse en el que se hallan, y aun
sería imposible que pudiesse continuar en las sobre dhas pagas
la Ciudad los veinte y cinco años sin los milagros que pro-
duce la Esperanza, quando reconoce ala vista el premio:
y finalmente porque mandando todas las Leyes, que se de-
sempeñen las Vniuersidades aqualquier precio, y no pudiendo
caer este sobre otras espaldas que las de los Censalistas,
mirando las cosas ala Luz de la Verdad, deberan confe-
sarnos, que es sumamente beneficioso para ellos el medio, que
les asegura considerable porcion de una hacienda, que
cassi pueden pensar, que se la deba al Dio.

48 Por el camino propuesto en los cinco primeros años que se luie, ana=
die se considera pensión, pero han incluidas en el capital
con no poco mas en respecto dellas quatro que se llevan a
cabadas: en los quince vltimos años se satisface a todos
su pensión, bien que con la incomodidad de aguardar a
cobrarlas Juntas, despues de fenecidas las Luiciones de
los Capitales, y aunque no puede ser gustosa esta Sus=
pension, considerado el peligro de la enfermedad, se re=
conocera suave los Remedios que sin mas daño que
el del tiempo conduzen la Salud.

49 Parezera, no sin motibo, que lleban alguna ventaja los con=
templados en los año primeros años, y sin duda ana=
die podra ser tan sensible este medio como al conuento de
San Benito, ya porque las cantidades que se les entreguen
nunca podran llenar la de cassi mil Escudos, que por vía de
pension reciben aora: ya porque en el tiempo que dure su Luicion
y saxden sus nuebos cargamientos, quedan sin la menor
disposicion para mantenerse.

50 Los que en los vltimos quince años de Jamos en manos de la suerte

en manos della Suerte, Sentirán, y padecerán la dilación; pero Sién
do muchos Sosquegozan Cortas pensiones, y puestos, o, personas que
con precisión no lo necesitan, les Servirá quiza de Conveniencia: y
aunque ai algunos que tienen gruesa porción de
sus patrimonios, y Censos Sobre la Ciudad aquienes motivara
notable incomodidad la falta desu pensión, y les obligara esto
a Replicar, y Resistir el medio; sin acordarles que por seguir
essas considerationes, han perdido casi los dos tercios de quan=
ta hacienda tienen Sobre la Ciudad, y que ira consumiendo
el tiempo, lo poco quelles queda sin la menor esperanza de
recobrar lo perdido, ni mantener lo presente: dixe que es me=
nester exercitar la paciencia, para la cura que deseamos, y que
siendo muchos los Censos, que esos puestos, o, personas particu
lares tubieren, naturalmente hande Sortear con unos, y, o
tros todos los años, conque podran ir componiendo sus Rentas
Con menos incomodidades, y trabajo: por cuios motibos huellos
a Recebir que para enfermedad tan peligrosa, esta llena de
suavidad la Receta, pues ninadie Sequita un real del Valor
que oi tienen Sus capitales y Sele resarze el daño que padeçe
en la Suspensión dela paga: Mayormente quando quiero

quiero pensar que los años della suerte bande ser pocos, espe-
rando avra muchos que voluntariamente quieran aguardarse
alos vltimos, conservando así los capitales, porque viendo
las pensiones del vltimo quinzeno año, vendra acobrar el que
le toque ochocientos Escudos por millar, y assi sucº Loque res-
pete apios legados, y otros semejantes destinos (que es mucho) po-
dria quedar para entonces, esperando sera la voluntad
del Juez Eclesiastico, y patrones, y lo seria tambien los fun-
dadores, teniendo unos, y otros por menor inconveniente
suspender algun dato aquella piadosa memoria, que
dejarla tan disminuida que casi parezca sepultada enel
olvido.

Si La Ciudad satisfara sin duda loque corresponda ala metad
delas pensiones, ya porque los bienes, y propios Cedidos fructa-
ran mas copiosamente ensu mano, y ia porque alentados los
Vecinos con la evidencia del desempeño contribuiran gustosa
mente aquanto faltare; pero no siendo Justo dejar tan abso-
lutamente ensu voluntad el Cumplimiento delas Fundaciones, ni
alos Censalistas sin afianzarseles conlos mas estrechos vín
culos, parece sera del intento una Real ordinacion que para
da

que pasada, y Jurada por el Concejo, y Fiñales, disponga, que
dequatro aquatro meses en los dias que señalaren, deba depos-
tar la Ciudad en el archivo dela Iglesia mayor la cantidad
que correspondiere ala tercera parte deloque anualmente ha
de Luir, y que hasta estar executado dho deposito, no pueda
pagar el Salario, tercia, o, porcion deel que perteneciere á
sus ministros, y Sirvientes desde el mayor al menor, con in-
clusion de quantos por qualquier camino directa, o, indirectam.te
llebaren Salario dela Ciudad, sean Fiñales Reales de Conta
duria, aduogados, Procuxadores, administradores de Hacienda
de Hospitales, o, de otras cosas, nuncios, trompetas, guardas,
y enfin generalmente como se dice arriba todos sin excep-
cion de alguno: y que si executaren al contrario, no pue-
dan, ni deban los Contadores admitir la partida baxo la
pena dequatro doblado, y enla misma incurran Corque die-
ren el dinero. o. efectos. y Corque Recibieren uno, y otro: bienque
executado el deposito de un tercio, podran, y deberan cobrar
Los Salarios correspondientes aquel tiempo, y lo mismo se
siguira continuamente hasta estar Satisfechas las Sobre
dhas Suciones para las quales nunca faltara dinero

pues teniendo Los que gobiernan interese particular, atenderan con mayor viveza a suplir los medios correspondientes al mejor cumplimiento.

52 Que echo el deposito de cada tercio en el siguiente dia deban entregarse a los Zensalistas los mil Escudos por quatro mil de Capitales, y en el vltimo tercio del año la cantidad que Corresponda a la llena Satisfacion de la metad de las pensiones, que es Lo que annualmente se debera Luir.

53 Que para hazer mas authorizado, y notorio el Cumplimiento de lo referido sean de executar assi los depositos, como las Luiciones en dha Iglesia con intervencion, y assistencia de la Ciudad, del Dean, o, Presidente, y tres Prebendados mas, y assi mismo Seis Zensalistas eclesiasticos Religiosos, y Seculares: Yervando con un bufete las dos alas que Compongan los referidos se sentara el Juez Comisario en la frente con un notario a Lado de dho bufete para Leuantar los actos de depositos, y Luiciones, y a otro los ministros necesarios para la entrega, y recibo del dinero, o, para la extraccion quando se biere de executar.

54 Sobre las preciosas conueniencias que traera consigo el desempeño delas Vniuersidades para assistir al real servicio, contri-

buir

contribuir ala causa publica, y authorizar la administracion
dela Justicia, resultara insensiblemente obra de inestima=
bilissimo aprecio, pues reducidas a capitales tan gruessas Su=
mas, y no siendo facil, ni possible cargarlas todas, como
ni tampoco creible que quieran tener sus dueños el dine=
ro sin beneficio, parece con evidencia, que auiendo de
buscar camino paraque les frute, se bolberan a introdu=
cir las fabricas, el Comercio, la agricultura, y la poblacion.

§§ Siguiendo la linea referida, queda facil el camino para
aplicar la propia medicina atodas las Vniuersidades acci=
dentadas, subiendo, o, bajando depunto la Receta segun
las fuerzas del enfermo, y la diuersidad de intereses delos
Censalistas.

§6 Quisiera auer discurrido medio que anadie incomodasse, pero
siendo imposible Calomenos para mi cortedad, quedare con=
solado como este trabajo mueba otras plumas, y veamos con
seguido el intento de desempeñar las Vniuersidades sin
dilacion, porque en esta aventuramos el todo, y nunca de
ben tenerse por remedios aquellos cuio efecto no
se proporciona, sin arriesgar la vida del enfermo.

Pareze queda vna gran dificultad por Satisfazer, y esta consiste en los Prebendados, o, Capellanes que perderan las pensiones de cinco, o, seis años los quatro atrasados y el otro, ó, otros hasta que les llegue su Sucion, y no consiguiendo beneficio alguno en la mejora de los Capitales si murieren antes de empezar a frutar los nuebos Cargamientos, seria Tiranía desnudarles de aquellas pensiones que legitimamente les pertenezen: Y aunque pudiera dezirse que la Prebenda, o, Capellania es circunstancia essencial, como accidental la de posseherla Juan, o, Pedro y que siempre que se atienda alo primero, con imposibilidad para lo segundo, debiera permitirse la carrera de los Remedios: No obstante parezeta de la Equidad que los Jueces Eclesiasticos asignen alos possedores para Remedio del perjuicio que padezieron vna porcion de los Reditos, que produxere el nuebo Cargamiento por los años que consideraren bastantes para enjugar el valor de las pensiones que se les suspendieron, y dexaron de pagar, de tal manera que dicho Capellan pueda disponer en vida, o, en muerte a favor de quien bien visto le fuere: Pongo por caso que el Censal era de mil escudos y que la pension sugonien dola corriente sin el abraso de los quatro años de regula por 1D ℔ las quales dexo de cobrar seis años, por cuia razon se le deben 102 ℔ Supongo que la Carga de los nuebam.te vituan 25 ℔ al año, y en este caso dexando le buenas durante su vida las 1D ℔ en que se considera la pension que antes gozada, se le deberan asignar a beneficio suio por tiempo de 13 años las 8 ℔ restantes a cumplim.to de las 25 ℔ con facultad para disponer de ellas en vida, o en muerte, por donde passado dicho termino queda beneficiada la Capellania acosta de la incomodidad, que padezio el Capellan: Y lo mismo se podra executar con todos los acreedores vitalicios, buscando sacada uno su Juez propio para cada uno. Justifique la Regulacion por la sobredicha linea, o, por otra si occurriere mejor.

58. Y q̃ diriamos sino fuesse nezesaria esta Compensacion al menos para los
años atrasados: No quiero introduzirme á decidir la materia, Juzgue
la el Tribunal aquien tocare; pero tenga sn lugar la razon y pon
gamos el Caso. Ahora como diez y seis, o, diez y siete años que la Ciu
dad ajusto la Vltima Concordia, Cediendo por tiempo de 20 años
sus bienes, y Rentas a los Censalistas, Reservandose dos mil du
cados para la administracion de la Justicia, y Salarios de sus Min
istros, y Oficiales: En esto convinieron ambas partes, contentandose
los acreedores con los efectos cedidos en la llena satisfacion de
sus derechos, sin Reservarse accion para pedir otro, ni mas en ad
icho tiempo, y se nombro Conservadurja para que a prosiandose di
cha hacienda passase a distribuirla con Justificacion entre los
interesados, segun lo que a cada uno perteneziesse: De donde
parese resulta, que si la Ciudad ha cumplido enteram.te el the
nor dela Concordia nada debe, aunque los bienes cedidos ayan
importado mucho menos, de lo que se pensaba, pues con el pro duc
to de ellos se dieron por contentos, de quanto por razon de sus
Censales pudiera pertenezerles en los dichos 20 años; Y si fuer
cierto, que no debe la Ciudad Satisfazer dichos quatro años,
sobre los inconvenientes que cesaran para la practica del me
dio propuesto, se viene a los ojos la gran Conveniencia, que
resulta a los Censalistas, Viendoles en la sobre dicha forma

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

Exmo. S.r

Señor

Siendo por cierto lograría este Reino la honrra de
que V.E. presidiese su Cortes, y deseando manifes-
tar mi Vendida Servidumbre contribuiendo en
algo, aun siendo tan notoria mi incapacidad,
no se me pnde ocultar el trabajo que padece el
Reino mas digno de la aplicación de los Vene-
dos, y si bien sobre ellos segun fuera discurrir
mucho, para manifestar mi celo y Vendida
fee a V.E. parece bastara tocar el que mas in-
convenientes y desdichas motiva, a cuyo fin
pongo a los pies de V.E. el discurso adjunto, y
quedo a ellos, deseando premerir-g.a V.E.
en su mayor grandeza los m.s a.s que
pnde ser los Criados de V.E. hasemos bien?

Calatayud y Mayo 3 de 1802

Exmo. S.r

B.L.M. de V.E.

Miguel Roro

Exmo. S.r Duque de Montalto

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA